

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00544 - 00

A partir de la constancia secretarial antecedente, se observa que el libelista no subsanó la demanda en término legal, razón por la que deberá darse aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa verbal de responsabilidad civil contractual formulada por el MARÍA LUCÍLA CHAVARRO RAMÍREZ contra LIBERTY SEGUROS S.A. y BANCO PICHINCHA S.A.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9e11e3bcf4cdd8b2df8a60fcebe25375a1a9eaa87a7bfb2ec8dc32e472141
0a**

Documento generado en 27/11/2020 02:59:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**